

## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

#### 11330 *Aprobación definitiva de la propuesta de modificación presupuestaria (MC018) competencia del Pleno de la Corporación, en el presupuesto del Consejo Insular de Menorca del ejercicio 2023 (MC018) (suplemento crédito y ayuda nominativa) (exp. 0426-2023-000018)*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo Insular de Menorca en sesión de carácter ordinario de 16 de octubre de 2023, el acuerdo que incluye las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería para gasto general según la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, según memoria que consta en el expediente 0426/2023/000018 y de acuerdo con el detalle de la siguiente tabla:

Aplicación	Descripción	Suplemento 1/2023	Financiación
4-34100-7624700	Inversiones ayuntamientos mejora instalaciones deportivos	1.500.000,00	
870.00	Remanente de tesorería gastos generales		1.500.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000,00</b>	<b>1.500.000,00</b>

- Subvención, con cargo al programa presupuestario 23131 Prestaciones económicas de los servicios sociales (aplicación presupuestaria 3-23131-4800005), a favor de Cáritas Diocesana de Menorca, por un importe máximo de 100.000,00 €. El objeto de esta ayuda es la gestión del programa de apoyo a la inserción del Consejo Insular de Menorca realizando acciones de acompañamiento para favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión a través del restaurante escuela Ca n'Agudet .

Publicado el pertinente anuncio en el BOIB nº. 143, de fecha 21-10-2023, en el tablón de edictos y en la página web del Consell Insular, y transcurrido el plazo de 15 días hábiles, legalmente establecido, sin que se haya presentado ningún tipo de reclamación;

De conformidad con el arte. 177, en relación con el 169, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley que regula las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado el citado expediente.

El presupuesto resumido resultante correspondiente al ejercicio 2023, una vez aplicada esta modificación presupuestaria y todas las aprobadas anteriormente en este ejercicio es el siguiente:

#### Presupuesto resultante

	Ingresos	Gastos
Cap. 1	1.636.174,32 €	30.345.439,15 €
Cap. 2	2.132.537,16 €	22.245.342,22 €
Cap. 3	3.560.200,85 €	95.000,00 €
Cap. 4	89.546.862,92 €	46.530.836,91 €
Cap. 5	31.100,00 €	480.000,00 €
<b>Subtotal ordinarios</b>	<b>96.906.875,25 €</b>	<b>99.696.618,28 €</b>
Cap. 6	0,00 €	42.289.534,69 €
Cap. 7	25.916.243,68 €	40.354.185,60 €
<b>Subtotal inversiones</b>	<b>25.916.243,68 €</b>	<b>82.643.720,29 €</b>
<b>Subtotal no financieros</b>	<b>122.823.118,93 €</b>	<b>182.340.338,57 €</b>
Cap. 8	30.022.219,64 €	975.000,00 €
Cap. 9	30.470.000,00 €	0,00 €
<b>Subtotal financieros</b>	<b>60.492.219,64 €</b>	<b>975.000,00 €</b>
Financiación financiera	59.517.219,64 €	
<b>Total</b>	<b>183.315.338,57 €</b>	<b>183.315.338,57 €</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y para que tenga los efectos que correspondan, al tiempo que se hace saber que contra el acuerdo precedente, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el BOIB, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears; todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Todo lo anterior de acuerdo con el artículo 171 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, procede indicar que la interposición de los recursos pertinentes no suspende la eficacia de la resolución impugnada ni interrumpe los plazos que se puedan derivar, salvo que la autoridad competente lo acuerde expresamente.

Maó, 22 de noviembre de 2023

Por delegación de la presidenta,

**La secretaria**

Rosa Salord Oleo

(Decreto 427/2019, de 11 de julio)

(BOIB núm. 97 de 16-7-2019)

